



SELO QVARTO DIA
MAYEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS

Cuya diligencia sea executado y atendido de Costa Duecentos y noventa R^{os}. de Nelson, de queda quenta. Y la Ciu^d. suplicandole
 oido Acordo que la dicha Cantidad se lepa que a cho S. D^o Luis Sa
 lad y fandonal Rec^{or}. de los efectos de los propios de que se deposita
 rio el Sr. Jurado Martin Trujol en virtud e copia de este acuer
 do y Vecino de cho S. D^o tomada la razon en la Contaduria.
 Hizo se Relacion de los memoriales de Pedro Vidal maestro del arte
 de sederia y Agustin Vidal subido oficial del mismo arte, y de la
 pretension en que callan de que se les Conceda licencia para la fabrica
 de seda y Algodon, por las razones que expone el referido me
 morial, que se comedio a Sr. D^o Gines Jose de Loaisa Rec^{or}. por cuya
 parte se manifesto en este ayuntamiento y pagel de la circunstan
 cia Conquese a fabricar la referida seda, y Conclure, que a reglan
 dose a ellas no se que de permitira la dicha seda y Algodon, por
 la contingencia de poder vender por el pagina, ademas de ser fal
 sa y no de aquella duracion que se requiere. Y la Ciu^d. haviendole
 oido, y oido memorial de Diferentes maestros del arte de la seda
 en que Contradizen la pretension del cho Pedro Vidal, por lo
 Justo y Contra las ordenanzas de esta Ciu^d. siendo solamente
 de sentir, que se podria permitira la fabrica de la Alcatifa.
 Denego la pretension del cho Pedro Vidal y subiso por ser Contra
 las ordenanzas; y por lo que mira a la fabrica de las Alcatifas
 Acordo se executen. Y reglandose a lo que esta prevenido por
 el arte de seder sedas.
 El Sr. D^o Gines Jose Rec^{or}. a quien se comedio el Reconocimiento
 y examen de la fabrica de mantos que se practica de muchos
 años a esta parte en esta Ciu^d. por averse Contradicho por algunos ma
 estros de la arte de seder sedas por las razones que representaras
 dio quenta, de que para mayor Conocimiento de la fabrica mag
 ytil y lexitima subicito Vna Junta de todos o la mayor parte
 de los maestros y Vecinos de cho arte, que se hizo con asistencia
 con asistencia de Sr. D^o Corredo. Van en dere diu jurado en ella los
 Varones que Vna y otra parte tenia para fundar fueren mas a ser
 tado su dictamen en orden a la fabrica de dichos mantos se ve

Yose fabriquest
seda de algodón
y lana

Sobre fabrica
de mantos

